



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA **N.º 280-2022-MDCG**

Casa Grande, 17 de agosto de 2022.

VISTO; Expediente Administrativo N.º 3971-2022-MDCG de fecha 22 de julio de 2022 el ing. Eduardo Omar Pellegrino Capristan en calidad de Gerente General de INNOVA PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.C.; Memorando N.º 029-2022-MDCG-GIT./MJLL emitido por el Gerente de Infraestructura y Transportes de fecha 16 de agosto de 2022; Informe N.º 029-2022-MDCG-SGUFEF/OSDH de fecha 16 de agosto de 2022 el Sub Gerente de la Unidad Formuladora, Estudios y Proyectos; Informe N.º 531-2022-MDCG-GIT. /MJLL de fecha 16 de agosto de 2022 emitido por el Gerente de Infraestructura y Transportes; Informe Legal N.º 138-2022-MDCG-SGAJ-LECG, emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 16 de agosto de 2022; Memorandum N.º 607-2022-MDCG/GM de fecha 1 de julio de 2022 emitido por el Gerente Municipal;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos locales, con personería jurídica de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Municipalidad Distrital de Casa Grande, es un gobierno local, cuyo poder emana de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, y que de acuerdo con la Ley N.º 27680 – Ley de Reforma Constitucional reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

El expediente técnico es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, el cual comprende la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, valor referencial, fecha del presupuesto, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios. Cabe indicar que, el expediente técnico es elaborado por un consultor de obras, de la especialidad o especialidades que correspondan a las exigencias de cada proyecto en particular, detalladas en el literal b) del artículo 268 del Reglamento. No obstante, dicho expediente también puede ser elaborado por la propia Entidad (administración directa) o por el ejecutor de la obra (obras ejecutadas bajo las modalidades llave en mano o concurso oferta). En este último caso el ejecutor de obra debe contar, además, con el registro de consultor de obra o consorciarse con un consultor de obra;

Que, según la Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones con el Estado, en su artículo 13, expresa lo siguiente:

Artículo 13.- Valor referencial

En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses, contados a partir



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú

Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria.

El valor referencial se determina conforme a lo siguiente:

1. En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico debe realizar las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra debe estar suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda.

2. En el caso de consultoría de obras, el área usuaria debe proporcionar los componentes o rubros, a través de una estructura que permita al órgano encargado de las contrataciones determinar, de manera previa a la convocatoria, el presupuesto.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 418-2019-MDCG de fecha 10 de octubre de 2019, se aprobó las directivas y documentos de Gestión Municipal en relación a los lineamientos a tenerse en cuenta, en estricta observancia del marco normativo vigente y a la realidad y necesidades que tiene en dichos aspectos en la Municipalidad Distrital de Casa Grande, consistentes en directiva que regula la elaboración, revisión y aprobación de expedientes técnicos de obras en la Municipalidad Distrital de Casa Grande; la cual señala:

VII. Aprobación de Expedientes Técnicos.

El expediente técnico de obra debe estar visado por los profesionales responsables de su elaboración y por el profesional encargado de su revisión.

El expediente técnico de obra es aprobado a través de una Resolución de Alcaldía, suscribiendo el documento indicado. Formará parte del documento que aprueba el expediente técnico(..).

El Expediente Administrativo N.º 3971-2022-MDCG de fecha 22 de julio de 2022 el ing. Eduardo Omar Pellegrino Capristan en calidad de Gerente General de INGENOVA PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.C. presentando el Expediente Técnico denominado: "CREACION DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URB. PARQUE FABRICA DE LA LOCALIDAD DE CASA GRANDE DEL DISTRITO DE CASA GRANDE – PROVINCIA DE ASCOPE – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" remitiendo al Alcalde y al Gerente de Infraestructura y Transportes la Carta N.º 020-2022/INGNOVA con la presentación del expediente técnico con 280 folios, adjuntando 02 originales, 01 copia y 01 CD;

Con fecha 16 de agosto de 2022 mediante Memorando N.º 029-2022-MDCG-GIT./MJLL emitido por el Gerente de Infraestructura y Transportes dirigido al Sub Gerente de Unidad Formuladora, Estudios y Proyectos solicitando la elaboración de informe de aprobación de consistencia, concepción técnica y dimensionamiento del Proyecto, así como el Formato N.º 08-A del Proyecto anteriormente citado;

Mediante Informe N.º 029-2022-MDCG-SGUFEP/OSDH de fecha 16 de agosto de 2022 el Sub Gerente de la Unidad Formuladora, Estudios y Proyectos remite al Gerente de Infraestructura y Transportes el informe de aprobación de consistencia, concepción técnica y dimensionamiento del Proyecto denominado "CREACION DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URB. PARQUE FABRICA DE LA LOCALIDAD DE CASA GRANDE DEL DISTRITO DE CASA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú

Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

GRANDE – PROVINCIA DE ASCOPE – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”, con Código Único de Inversión N.º 2550087 la cual se verificó y se realizó la contrastación del perfil de pre inversión con el expediente técnico presentado y con el Formato N.º 08-A y se encontró con el objetivo central del Proyecto, la localización y los componentes son los mismos, por lo que existe congruencia con la concepción técnica, la cual permanece inalterada y se cumple con las condiciones de dimensionalismo y viabilidad del Proyecto de inversión, por lo que se aprueba la concepción técnica y dimensionamiento del Proyecto de Inversión Pública;

En virtud de ello, el Informe N.º 531-2022-MDCG-GIT. /MJLL de fecha 16 de agosto de 2022 emitido por el Gerente de Infraestructura y Transportes remite al Gerente Municipal solicitando la aprobación de expediente técnico de la obra en mención, teniendo Código Único de Inversión N.º 2550087, la cual fue elaborado por el ing. Eduardo Omar Pellegrino Capristán, y revisado por la Gerencia de Infraestructura y Transporte la cual verificaron que en los entregables se encuentra de acuerdo a los Términos de Referencia, determinándose el siguiente resumen de presupuesto:

DESCRIPCIÓN DEL PRESUPUESTO	
PRESUPUESTO DE LA OBRA	SI. 445,027.93
SUPERVISION DE LA OBRA	SI. 22,000.00
EXPEDIENTE TECNICO	SI. 20,000.00
MODALIDAD DE EJECUCION	CONTRATA
PLAZO DE EJECUCION	60 días calendarios
SISTEMA DE CONTRATACION	PRECIOS UNITARIOS

Es por ello, con fecha 16 de agosto de 2022, mediante Informe Legal N.º 138-2022-MDCG-SGAJ-LECG, emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención a los informes técnicos y análisis legal como referencia; dicha Sub Gerencia es de opinión aprobar el expediente técnico de la obra denominado: “CREACION DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URB. PARQUE FABRICA DE LA LOCALIDAD DE CASA GRANDE DEL DISTRITO DE CASA GRANDE – PROVINCIA DE ASCOPE – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”, con Código Único de Inversión N.º 2550087, adjuntando el detalle de la información;

Por lo tanto, Memorándum N.º 607-2022-MDCG/GM de fecha 1 de julio de 2022 emitido por el Gerente Municipal encargando a Secretaria General, la elaboración del acto resolutivo a Secretaria General para aprobación de expediente técnico denominado: “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA AV. ATAHUALPA, PLAZA INDEPENDENCIA Y AV. TREN DE LA LOCALIDAD DE CASA GRANDE DEL DISTRITO DE CASA GRANDE – PROVINCIA DE ASCOPE – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” con Código Único de Inversión N.º 2550042, que contiene la siguiente información a detalle:

DESCRIPCIÓN DEL PRESUPUESTO	
PRESUPUESTO DE LA OBRA	SI. 445,027.93
SUPERVISION DE LA OBRA	SI. 22,000.00
EXPEDIENTE TECNICO	SI. 20,000.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

MODALIDAD DE EJECUCION	CONTRATA
PLAZO DE EJECUCION	60 días calendarios
SISTEMA DE CONTRATACION	PRECIOS UNITARIOS

De conformidad con Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública N.º 27293, modificada por las Ley N.º 28522, Ley N.º 28802 y la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972;

Que, el Decreto Legislativo N.º 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero;

Estando a mérito de lo expuesto, y a las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO denominado: "CREACION DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URB. PARQUE FABRICA DE LA LOCALIDAD DE CASA GRANDE DEL DISTRITO DE CASA GRANDE - PROVINCIA DE ASCOPE - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", con Código Único de Inversión N.º 2550087, que contiene la siguiente información a detalle:

DESCRIPCIÓN DEL PRESUPUESTO	
PRESUPUESTO DE LA OBRA	S/. 445,027.93
SUPERVISION DE LA OBRA	S/. 22,000.00
EXPEDIENTE TECNICO	S/. 20,000.00
MODALIDAD DE EJECUCION	CONTRATA
PLAZO DE EJECUCION	60 días calendarios
SISTEMA DE CONTRATACION	PRECIOS UNITARIOS

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR, el presente expediente técnico a la Gerencia de Infraestructura y Transportes para fines pertinentes, así como su custodia.

ARTICULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO las disposiciones que se opongan a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CASA GRANDE

Ing. Juan Francisco Fernández Gallardo
ALCALDE